



## Ruego para el Comité Intercentros de Septiembre 2014

### Sobre GPS y Amenazas a los trabajadores de Operaciones:

Los Operadores de Comunicaciones ante la falta de plantilla cada vez conducen muchos kilómetros todos los días; la prevención y la advertencia es la mejor manera de solucionar estos temas en vez de las amenazas de sanción que desde RRHH están llegando.

Esta Organización Sindical ha tenido conocimiento de las amenazas que ha enviado el departamento de Operaciones por escrito a varios trabajadores que se han excedido involuntariamente 3 veces al mes el límite de velocidad que marca tráfico, utilizando la Empresa, la herramienta del Geoposicionamiento (GPS) – herramienta que en su día fue instaurada e instalada para la seguridad del trabajador, nunca para utilizarla para posibles sanciones o advertencias– aun así la empresa ha enviado advertencias con posibles sanciones advirtiéndoles del traslado de esta situación a RRHH y con las consecuencias pertinentes sin que el trabajador haya recibido ninguna sanción por parte de la autoridad.

Ante esta situación solicitamos al Comité Intercentros se dirija a la Empresa con la intención de exigir:

- **el compromiso de la Empresa de no sancionar a ningún trabajador por tener algún exceso de velocidad al mes.**

Y al mismo tiempo el Comité Intercentros propone a la Empresa las medidas de prevención que debe adquirir RR.HH para que no se den estas situaciones y que son:

- poner un dispositivo de velocidad de crucero en todos los vehículos para que el trabajador pueda regular mejor la adaptación a los límites de tráfico y como ya disponen muchos vehículos desde hace años. De la misma forma que se invirtió con los dispositivos GPS puede hacerse con esto además de otras campañas de sensibilización.
- Según la legislación vigente en tráfico, recordamos que también es obligatorio poner un letrero para todo vehículo tipo **furgón taller, expresando** para el que va detrás que no se puede exceder de cierta velocidad. En la ficha técnica de la mayoría de vehículos de Operaciones consta que están calificados como furgón taller y no se ha cumplido la normativa de estos adhesivos circulares en la parte posterior del vehículo.

Madrid 24 de Septiembre 2014